



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1106.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO DE HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 147 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 534 DEL 9 DE JUNIO DE 2015

Asunción, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 077/2022 del 1 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ratificación de las Políticas de Talento Humano en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros” establece: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia (...)”.

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que, por Resolución N° 147 de 19 de febrero de 2015, modificada por Resolución N° 534 del 9 de junio de 2015, se aprueba y se implementan las Políticas de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019 adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que, por Acta de Reunión para la Revisión de las Políticas de Talento Humano, del 9 de junio de 2022, llevada a cabo entre la Directora de Recursos Humanos y la Unidad de Coordinación del MECIP, fue analizado si los objetivos de las Políticas de Talento Humano siguen siendo pertinentes y apropiadas para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, y que en la misma se llegó a la conclusión de que todas las Políticas de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores siguen siendo adecuadas para el cumplimiento de los objetivos y fines misionales de la Institución.

Que, por Acta CCI N° 01/2022 del 21 de octubre del 2022, el Comité de Control Interno aprobó la Ratificación de las Políticas de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leguizamón

Cristian Darío Leguizamón Giménez
Director General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1106.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS POLITICAS DE TALENTO DE HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 147 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 534 DEL 9 DE JUNIO DE 2015

-2-

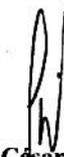
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Ratificar las Políticas de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobadas e implementadas por Resolución N° 147 del 19 de febrero de 2015 y modificada por la Resolución N° 534 del 9 de junio de 2015 en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristian Darío Leguizamón Giménez
Director General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1106.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS POLITICAS DE TALENTO DE HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 147 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 534 DEL 9 DE JUNIO DE 2015

3

ANEXO

POLITICAS DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN:

Con el propósito de lograr que los servidores públicos incorporados sean los más competentes, íntegros y comprometidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizará su proceso de selección basado en el mérito, la igualdad, la publicidad y la transparencia.

INDUCCIÓN:

A fin de lograr una adecuada inserción de los nuevos servidores públicos a la Institución, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará un proceso de inducción integral y oportuno que permita identificar la misión, cultura y direccionamiento de la organización, su cargo y los planes a ejecutar.

REINDUCCIÓN:

El Ministerio de Relaciones Exteriores reforzará la integración de todos sus servidores públicos, y en especial a los afectados por cambios en su puesto de trabajo, a través de un proceso de reinducción que asegure el mantenimiento y reforzamiento de su compromiso con la misión y objetivos estratégicos.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:

Con el fin de lograr la realización plena del funcionario público en su labor y el logro de una mejor prestación de servicios a la comunidad y a la Institución, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará un proceso de capacitación y formación integral, orientado a potenciar el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes y actitudes.

COMPENSACIÓN:

El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá una justa y equitativa remuneración de su talento humano, para lo cual estudiara los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas, para determinar los niveles de remuneración e incentivos de sus servidores

BIENESTAR LABORAL:

El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá el crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el bienestar integral de los servidores públicos a través de un proceso de Bienestar Laboral que desarrolle programas culturales, espirituales, recreativas, deportivos y otros de índole similar.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

El Ministerio de Relaciones Exteriores calificará el desempeño de sus servidores públicos con el fin de mejorar sus competencias, elaborar adecuados programas de capacitación y realizar planes de ajuste, implementando un proceso de evaluación del desempeño oportuno y periódico, justo, equitativo y transparente.

PLANES DE RETIRO:

Con el fin de reconocer el aporte del servidor público a la entidad y valorar el ser humano en su integridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará planes de retiro que buscan acompañar a los servidores en su integración a nuevos escenarios post – laborales.

N° _____

